ESTUDIOS PRELIMINARES ORDEN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SST PARA EL DESARROLLO SEGURO DE LAS TAREAS PELIGROSAS Y BRIGADA DE EMERGENCIAS DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO SA ESP

---

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

De conformidad con lo estipulado en la Ley 142 de 1.994, decretos reglamentarios, el Acuerdo Municipal No. 003 de 2005, corresponde a LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP, cumplir con los fines estatales y más concretamente la continua y eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios de su competencia.

La EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P. – ESPY S.A. E.S.P., en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), ha identificado en su matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos que el personal operativo desarrolla actividades clasificadas como tareas de alto riesgo, especialmente aquellas relacionadas con trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, manejo de sustancias químicas peligrosas y atención de emergencias derivadas de accidentes ofídicos, propias de las actividades de operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado, plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), estaciones de bombeo y demás infraestructura de la empresa.

Estas actividades exponen a los trabajadores a riesgos con un potencial de ocasionar lesiones graves, enfermedades laborales e incluso la muerte, razón por la cual resulta indispensable fortalecer las competencias técnicas y preventivas del personal mediante procesos de capacitación, entrenamiento y certificación impartidos por entidades competentes.

El trabajo en alturas constituye una tarea de alto riesgo debido a la posibilidad de caída a diferente nivel durante la ejecución de labores de mantenimiento, inspección, operación e intervención de infraestructura.

La Resolución 4272 de 2021, expedida por el Ministerio del Trabajo, establece el Reglamento de Seguridad para Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas y determina que todos los trabajadores que ejecuten estas actividades deben contar con capacitación, entrenamiento o certificación de competencias laborales, además de recibir los respectivos reentrenamientos periódicos.

De igual manera, esta norma establece la obligación del empleador de garantizar que el personal se encuentre competente para desarrollar estas labores de forma segura, implementando medidas de prevención y protección contra caídas.

Dentro de las actividades operativas de la empresa existen labores en tanques, cámaras, pozos, cárcamos, redes de alcantarillado y demás estructuras clasificadas como espacios confinados.

La Resolución 0491 de 2020 establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de estas actividades, definiendo la obligación del empleador de garantizar la formación y entrenamiento de los trabajadores entrantes, vigías y supervisores, así como el entrenamiento en procedimientos de rescate, medición de atmósferas peligrosas y control de riesgos.

La capacitación permitirá que el personal adquiera las competencias necesarias para identificar peligros, controlar atmósferas peligrosas, utilizar correctamente los equipos de monitoreo, aplicar los procedimientos de ingreso seguro y responder adecuadamente ante situaciones de emergencia.

En el desarrollo de los procesos de potabilización y tratamiento de aguas residuales, la empresa utiliza sustancias químicas peligrosas como cloro gaseoso, hipoclorito de sodio, polímeros, ácidos, bases y otros productos químicos necesarios para la operación.

Durante todo el ciclo de vida de estas sustancias pueden presentarse emergencias por fugas, derrames, incendios, explosiones o exposición accidental, generando riesgos para los trabajadores, la comunidad y el medio ambiente.

En cumplimiento del Decreto 1496 de 2018, mediante el cual Colombia adopta el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) para la clasificación y comunicación de peligros de productos químicos, así como de las obligaciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, resulta indispensable capacitar al personal. Estas competencias fortalecen la prevención de accidentes mayores y la protección de la salud de los trabajadores.

Las actividades desarrolladas por la empresa en zonas rurales, bocatomas, estaciones de bombeo, redes de alcantarillado, PTAP, PTAR y áreas con vegetación exponen al personal al riesgo de encuentros con fauna venenosa, especialmente serpientes.

Por esta razón se requiere fortalecer las competencias del personal para la prevención y atención inicial de accidentes ofídicos, Esta capacitación permitirá disminuir las consecuencias derivadas de este tipo de emergencias y mejorar la capacidad de respuesta institucional.

Adicional a esto, la ley 1562 de 2012 impone la obligación a los empleadores de generar acciones de prevención de emergencias y la creación de una cultura preventiva frente aquellas amenazas que puedan generar el colapso de las actividades de la empresa, estas acciones incluyen la conformación, entrenamiento y capacitación de una brigada de emergencia, quienes se entienden como el grupo de apoyo especializada y equipado cuya finalidad es minimizar las lesiones y pérdidas que se pueden presentar como consecuencia de una emergencia. Se requiere que el diseño de los programas para la prevención y preparación de emergencias al igual que la formación de brigadas de salud y seguridad, involucren conceptos nuevos tendientes a que este proceso sea cada vez más íntegro y que esté acorde con la situación de las condiciones de riego que se presentan en la ejecución de operaciones.

En este sentido, establece el decreto en mención en su artículo 2.2.4.6.25 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, que: "El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:" literal 9, "Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial". literal 11, "Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios".

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Conforme al Manual de Contratación vigente para la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo ESPY S.A. E.S.P., adoptado mediante Acuerdo Acuerdo N°

1.2-1.001 del 25 de mayo de 2026, la forma de satisfacción de la necesidad antes enunciada será a través de la suscripción de una Orden de Servicio , para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en congruencia con las necesidades arriba esbozadas de conformidad con el Artículo 45 y 45.1 FORMALIDADES Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATOS, Y/O ÓRDENES.

3. DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y SU OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.

3.1 TIPO DE CONTRATO

Conforme con el acuerdo de la junta directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Yumbo ESPY S.A. ESP, No. 1.2-1.001 del 25 de mayo de 2026, por el cual se aprueba y Adopta el Manual de Contratación de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo ESPY S.A. E.S.P artículo No. 45 y 45.1 , se suscribe una **ORDEN DE SERVICIO** , toda vez que se requiere contratar a un tercero para la ejecución de actividades relacionadas con el funcionamiento de la Empresa.

3.2OBJETO DEL CONTRATO

La orden de servicios tendrá por objeto: APOYO A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SST PARA EL DESARROLLO SEGURO DE LAS TAREAS PELIGROSAS Y BRIGADA DE EMERGENCIAS DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO SA ESP.

3.3 PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución: hasta el 30 de noviembre de 2026.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista realizará la labor en las instalaciones de bomberos y en instalaciones de la empresa de Servicios Públicos de Yumbo ESPY; según programación y actividades a desarrollar

3.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Conforme al Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la Empresa
Oficial de Servicios Públicos de Yumbo ESPY S.A. E.S.P., mediante Acuerdo N°1.2-001
del 25 de mayo de 2026, el artículo 66, "Supervisión contractual", dispone:

"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la ESPY S.A. E.S.P., cuando no requieran conocimientos especializados."

De acuerdo con lo anterior, la supervisión será ejercida por el PROFESIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO o quien haga sus veces.

3.6 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes, previo el aporte de la totalidad de la documentación exigida para el efecto.

Para su legalización, se requiere, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal expedido por el responsable del Presupuesto.

4 ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DE MERCADO Y EN GENERAL LOS SOPORTES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con la solicitud realizada por el Profesional Especializado Recursos Humanos / Seguridad y Salud en el Trabajo, autorizado por la Directora Administrativa y Financiera, el coordinador de compras y almacén realizó la siguientes cotización relacionadas a continuación:

Cuerpo de Bomberos de Yumbo: Valor de la propuesta: $9.520.000, iva incluido.

Los contenidos de las capacitaciones serán bajo la resolución 0256 del 2014

MODULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Certificación de Brigada (41 Horas)	No personas	10

El valor de la propuesta incluye:

- Instructores
- Vehículo administrativo
- Trauma kit
- Maniquís para simulación de RCP
- Simuladores de hemorragias
- Simulador de fuego
- Extintores portátiles
- mangueras
- Camillas

- Boquillas y accesorias para incendios
- Traje de materiales peligrosos
- Kit para el control de liberación de cloro
- Equipos SCBA
- Equipos de rescate en alturas
- Equipos para espacios confinados
- Equipos de protección química
- Guia Respuesta a Emergencias
- Manual de participante curso MAPEL (Materiales peligrosos)

Los procesos de capacitación que se imparten a la brigada (Certificación de Brigada) en forma teórica y práctica serán evaluados por los instructores de bomberos, quienes llevarán un registro de notas o calificaciones para ser aprobado en proceso debe obtener una calificación no inferior al 80%

De acuerdo con la solicitud realizada se solicita cotización con Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yumbo teniendo en cuenta el histórico con quien nos ha venido prestando el servicio durante los últimos años

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de pesos NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (**$9.520.000**), incluidos todos los gastos, impuestos y deducciones de ley.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para este contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 335 de 21 de agosto de 2026.

4.4 FORMA DE PAGO

La forma de pago se efectuará de la siguiente manera, se realizará bajo servicio prestado, es decir una vez realizado el 100% del programa de capacitaciones establecidos y de acuerdo con lo pactado en la orden de servicios.

Este se efectuará con la presentación de factura o cuenta de cobro y previa certificación de cumplido por parte del supervisor del contrato, que la ejercerá el PROFESIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO y con el lleno de los requisitos establecidos por la empresa para realizar el pago. El valor de la orden de servicio incluye todos los costos directos o indirectos que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para ejecutar el mismo.

ESTUDIOS PRELIMINARES ORDEN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SST PARA EL DESARROLLO SEGURO DE LAS TAREAS PELIGROSAS Y BRIGADA DE EMERGENCIAS DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO SA ESP

5. MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS														
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	MONITOREO Y REVISION	
													COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD CUANDO?
1	ESPECIFICO	INTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Falta de idoneidad por parte del capacitador	Afectación a la satisfacción de la necesidad.	1	2	3	BAJO	EMPRESA	Verificación por parte del supervisor de la orden.	Seguimiento a la ejecución de la orden.	Cuando se requiera
2	GENERAL	INTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Riesgo accidente laboral: referente a los accidentes laborales que pueden surgir en el desarrollo de la orden de servicios.	Afectación del servicio. *Posible reclamaciones del contratista.	2	3	5	BAJO	CONTRATISTA	control e inspección por el profesional de salud y seguridad en el trabajo y supervisión de la orden.	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Cuando se requiera

ESTUDIOS PRELIMINARES ORDEN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SST PARA EL DESARROLLO SEGURO DE LAS TAREAS PELIGROSAS Y BRIGADA DE EMERGENCIAS DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO SA ESP

3	GENERAL	INTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Inadecuado manejo de la información a la que el contratista tiene acceso.	*Afectación de la imagen de la entidad *Mal uso de la información.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Supervisión contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Cuando se requiera
4	GENERAL	INTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	No cumpla con las actividades asignadas por el jefe de proceso	*Fallas en la prestación del servicio.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	verificación por el supervisor del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Cuando se requiera
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Alteración de orden público	*Dificultad para desarrollar las actividades descritas en la orden, *afecta los plazos.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Supervisión contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Cuando se requiera

En consideración a que el resultado de la matriz de riesgo no evidencia que se genere un posible siniestro, entendiendo que esta modalidad de contratación siendo un contrato de prestación de servicios personales, el riesgo es mínimo lo cual no se considera que se presente afectación a la entidad, dado que en términos fiscales la contraprestación del servicio se otorga siempre y cuando el supervisor del contrato certifique su cumplimiento.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Realizar:

1. 5 jornadas de formación de 8 Horas
2. Dar cumplimiento al cronograma concertado
3. Garantizar las condiciones de seguridad de las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yumbo en donde se dictara la certificación Cra 6N #15-25 B/ Guacanda
4. Dar cumplimiento a los temas de entrenamiento detallados en la propuesta de certificación
5. Entrega de Informe del proceso
6. Entrega de Certificados individuales
7. Entrega de acta de certificación para la compañía que acredita el cumplimiento legal

9.El Contratista deberá asegurar la afiliación y pago oportuno de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a todos los trabajadores vinculados directa o indirectamente para la ejecución del contrato, conforme al nivel de riesgo asociado a la actividad económica según clasificación establecida en el Decreto 768 de 2022.

10. El contratista deberá dotar a sus trabajadores de exigir y supervisar el uso obligatorio de Equipos de Protección Personal (EPP) acordes a los riesgos identificados en la matriz de peligros del SG-SST.

11. Entregar a la Empresa, certificados de los registros de afiliación a ARL, certificaciones de alturas y confinados (si corresponde),reportar e investigar cualquier incidente o accidente laboral que ocurra durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1401 de 2007.

El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Empresa a suspender parcial o totalmente el contrato sin perjuicio de las acciones legales

7. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Para la suscripción del contrato deberá presentar los siguientes requisitos mínimos tanto de la persona jurídica como del representante legal :

1. Hoja de vida- Formato único (Actualizada y subida al SIGEP)
2. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (no mauor a un mes de expedido)
3. Certificado de Antecedentes Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República.

4. Certificado de antecedentes judiciales (Policía nacional) (No mayor a un mes)
5. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC (no mayor a un mes
6. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos- REDAM (No mayor a un mes)
7. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (No mayor a un mes)
8. Fotocopia del RUT actualizado de la institución
9. Fotocopia de cédula de ciudadanía del Representante Legal.
10. Constancia vigente de afiliaciones EPS y PENSIÓN, además de pagos de aportes al sistema general de seguridad social- Planilla (No mayor a un mes de expedido)
11. Certificado bancario
12. Cotización

Todo lo anterior de conformidad con la Ley 142 de 1994, leyes que la han modificado, adicionado y aclarado; Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes compatibles con el régimen jurídico especial de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.

Para constancia de lo anterior se firma en Yumbo, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

JOHANNA VILLEGAS LEON
Director Administrativo y Financiero
Empresa de Servicios Públicos de Yumbo – ESPY S.A. ESP.

Proyectó y Revisó : Jennifer Aristizabal calvo – Profesional Especializado Gestion del Talento Humano
Revisó: Angie Lorena Lara – Profesional Especializado Contratación